



**ACUERDO No. CSJVAA18-211  
28 de noviembre de 2018**

**“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca por cambio de Secretario”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en Sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

El Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, la "...del Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito..."

Que mediante Oficio No.5022 del 21 de noviembre de 2018, recibido en la Secretaría de ésta Corporación en la misma fecha y entregado al despacho del doctor José Eudoro Narváez el día 22 de noviembre de la misma anualidad, el Doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, solicitó autorización para el cierre de la Secretaría de esa Corporación, por el término de ocho (8) días, comprendidos entre el 4 y 13 de diciembre del presente año, con el fin de realizar el inventario por cambio de secretario.

Que del estudio realizado a la solicitud, y siendo criterio de esta Corporación, que el cierre de los despachos judiciales se limite al tiempo estrictamente necesario, se estima como tiempo razonable de cierre, cinco (5) días contados a partir del día 4 de diciembre de 2018, hasta el 10 de diciembre del presente año.

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos, de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, del 4 al 10 de diciembre de 2018, y se le solicitará a su Presidente, que remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

Con base en las anteriores consideraciones,

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar el cierre extraordinario de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, del 4 al 10 de diciembre de 2018, por cambio de Secretario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

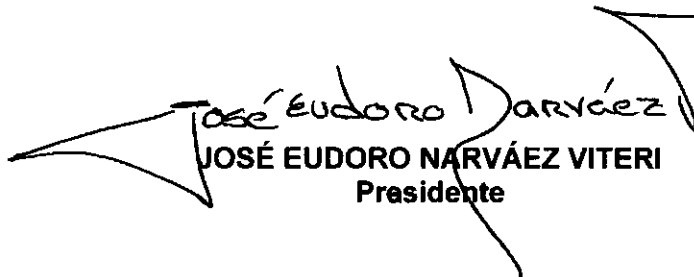
**ARTICULO 2º:** Como consecuencia del cierre de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, se interrumpirán los términos procesales, y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

**ARTICULO 3º:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, y a la Oficina Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4º:** el doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, remitirá a ésta Seccional, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

**ARTICULO 5º:** Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
JENV/FFH